

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0044-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*;

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0044-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

Estado-SOCE”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0004-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Ex Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió “... *Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos ...*”;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, “...*al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones;*

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional.”;

Que, mediante Acción de Personal RRHH-2021-0102 de 25 de mayo de 2021, el señor Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, designó a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 25 de mayo de 2021;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos de agosto de 2021, para la “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL EDIFICIO CENTRAL – DGAC”, elaborado por el Psc. Ind. Carlos Marcelo Espinoza Román, Analista de Recursos Humanos 1 y aprobado por la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, que en lo pertinente recomendó: “*Es indispensable la provisión del servicio de transporte a los servidores y trabajadores del Edificio Central, a fin de minimizar cualquier tipo de riesgo para los servidores y trabajadores de la institución y garantizar la actividad, la seguridad operacional y acciones que permitan el desarrollo de la aviación mismas que coadyuvan al cumplimiento de la misión y visión de la institución, precautelando de esta amera la seguridad operacional en el país*”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial de agosto de 2021, para la “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL EDIFICIO CENTRAL – DGAC”, elaborado por el Psc. Ind. Carlos Marcelo Espinoza Román, Analista de Recursos Humanos 1 y aprobado por la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, que en su numeral 8, concluye: “...*De lo*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0044-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

expuesto y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL EDIFICIO CENTRAL - DGAC”, un valor de USD 24.171,94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 94/100 ctvs.) dejando constancia que este servicio no grava IVA.

El referido monto contractual presupuestariamente se segrega de la siguiente manera:

	SIN IVA	IVA 0%	CON IVA
Ejercicio Fiscal 2021	\$ 24.171,94	\$ 00,00	\$ 24.171,94
TOTAL	\$ 24.171,94	\$ 00,00	\$ 24.171,94

Que, consta del expediente los Términos de Referencia, para la “PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DEL EDIFICIO CENTRAL – DGAC”; de agosto de 2021, elaborado por el Psc. Ind. Carlos Marcelo Espinoza Román, Analista de Recursos Humanos 1 y aprobado por la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano; del cual se desprende lo siguiente:

“...3. ALCANCE

Los servidores y trabajadores del edificio central de la Dirección General de Aviación Civil laboran cinco (5) días a la semana de Lunes a Viernes, con hora de entrada a las 08H00 am. y hora de salida a las 16:30 pm., a fin de dar cumplimiento a la misión y visión de la institución realizando las respectivas actividades técnicas y administrativas, precautelando de esta amera la seguridad operacional en el país por tal motivo es necesario contar con el servicio de transporte con el siguiente horario y rutas:

- **Edificio Central - DGAC**

- 08H00 a 16H30...

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo contractual es de 90 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2021-0851-M de 16 de agosto de 2021, la Mgs. Betty Sánchez Sánchez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con referencia al proceso denominado “Provisión del Servicio de Transporte a los Servidores y Trabajadores del Edificio Central DGAC”, informó a la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, lo siguiente: “...me permito certificar que la mencionada actividad consta en el POA 2021 de la DGAC, siendo la Dirección de Administración de Talento Humano responsable de su ejecución...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-1478-M de 16 de agosto de 2021, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Directora Financiera Encargada, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de USD 24.171,94 (VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 94/100 ctvs.), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de contratación de la “Provisión del servicio de transporte a los servidores y trabajadores de áreas administrativas – DGAC”, de acuerdo al siguiente detalle:

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0044-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

2021 52299990000 01 00 000 001 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05 " Transporte de Personal", Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2021"; así como, se adjunta la Certificación Presupuestarias eSIGEF Nro. 211 de 16 de agosto de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2061-M de 16 de agosto de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, certificó: "...Se ha verificado que la contratación "Provisión del servicio de transporte a los Servidores y Trabajadores de Áreas Administrativas - DGAC", **NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado-SOCE, como se puede evidenciar en el archivo anexo Nro. 2";**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-2231-M de 16 de agosto de 2021, la Mgs. Karina Verónica Valenzuela Amaya, Directora de Administración de Talento Humano, solicitó a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera, "...su autorización para la modificación del PAC de la Dirección de Administración del Talento Humano, bajo los siguientes parámetros:

ORD.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE
1	2021 52299990000 01 00 000 001 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05	643120016	Provisión del Servicio de Transporte a Los Servidores y Trabajadores del Edificio Central - DGAC	24.171,94		C2

Que, consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-2231-M de 16 de agosto de 2021, la disposición de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome Coordinadora General Administrativa Financiera, dirigido a la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, en los siguientes términos: "*Estimada Gina, se autoriza lo solicitado, favor continuar conforme normativa legal vigente*";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0464-M de 17 de agosto de 2021, la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DATH-2021-2231-M de 16 de agosto de 2021, procedió a emitir la autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de Planta Central, en los términos solicitados por la Dirección de Administración de Talento Humano;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-2073-M de 17 de agosto de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de modificación al PAC 2021- Planta Central, según la documentación adjunta;

Que, acorde a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0044-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

Central, (PAC – 2021);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0023-R de 24 de febrero de 2021; y Acción de Personal RRHH-2021-0102 de 25 de mayo de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0464-M de 17 de agosto de 2021, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

ORD.	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CUATRIMESTRE
1	2021 52299990000 01 00 000 001 530201 1701 002 0000 0000 D54 2120212 05	643120016	Provisión del Servicio de Transporte a Los Servidores y Trabajadores del Edificio Central - DGAC	24.171,94		C2

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jacome
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0044-R

Quito, D.M., 18 de agosto de 2021

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-2073-M

Anexos:

- 7._cert_fond_transporte_matriz-signed-signed.pdf
- 2_dgac-dadm-2021-2061-m_-_certificado_de_catalogo_electronico0355361001629162930.pdf
- 1_estudio_tecnico-signed-signed0935199001629162929.pdf
- dgac-dath-2021-2231-m.pdf
- 6_dgac-dfin-2021-1478-m_-_certificacion_presupuestaria.pdf
- 5_dgac-dpge-2021-0851-m-certificacion_poa.pdf
- 4_-_presupuesto_referencial_-_estudio_de_mercado_compressed-signed-signed0209827001629162931.pdf
- 3_tdrs-signed-signed.pdf
- hoja_de_ruta_dgac-dath-2021-2231-m.pdf
- dgac-cgaf-2021-0464-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Karina Verónica Valenzuela Amaya
Directora de Administración de Talento Humano

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
María Paulina González Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Álvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

jc/ra